



## GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE CONSEJO REGIONAL

“AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO”  
“AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE JOSÉ MARÍA ARGUEDAS ALTAMIRANO”

### ACUERDO REGIONAL N° 086-2011-GR.LAMB./CR

Chiclayo, 09 de septiembre de 2011

#### CONSIDERANDO:

Que, como es de conocimiento público la ejecución de las obras de perforación del túnel trasandino correspondiente a la Etapa de Traslase del Proyecto Hidroenergético Olmos, se encuentran actualmente paralizadas como medida de fuerza adoptada por el Consorcio Traslase Olmos - CTO a cargo de estas obras, el mismo que viene exigiendo al Gobierno Regional de Lambayeque el reconocimiento y pago de sobrecostos derivados de diversos factores no previstos en la ejecución de estas obras.

Que, la actual situación ha concitado el interés público en atención a la expectativa que la población lambayecana y nacional en la culminación de la indicada obra, en razón de la cual el Ejecutivo del Gobierno Regional de Lambayeque ha venido adoptando una serie de medidas y llevando a cabo acciones concretas orientadas a la solución del conflicto surgido con la empresa concesionaria, incluso a nivel del Gobierno Nacional.

Que, en este contexto es de suma importancia para el Consejo Regional contar con información formal y oportuna, a través de los canales oficiales correspondientes, del desarrollo de los acontecimientos en esta materia y sobre los avances que se pudieran ir logrando en la búsqueda de alcanzar una solución a la controversia surgida en aras de que la ejecución del indicado proyecto de irrigación no se detenga y pueda garantizarse su continuación sin nuevos contratiempos, de modo que este órgano colegiado regional pueda adoptar también medidas y asumir posición dentro del marco de las atribuciones y funciones que la Constitución y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales le confieren.

Que, la necesidad de contar con la debida información debidamente sustentada de manera técnica y legal se torna imperativa, en la medida que el Consejo Regional no cuenta con el asesoramiento especializado en esta materia que permita tener un conocimiento más amplio y profundo de la problemática del Proyecto Olmos.

Que, de conformidad con el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Por lo que, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 37°, inciso a) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, de conformidad con los considerandos expuestos, y en atención a lo aprobado por unanimidad por el Consejo Regional en su Sesión Ordinaria de fecha 07.SET.2011;

#### SE ACUERDA:

**ARTICULO ÚNICO.- ENCARGAR** al Consejero Delegado remita comunicación a la Presidencia Regional y al Gerente General del Proyecto Especial Olmos Tinajones – PEOT, para que en el más breve plazo se alcance por escrito al Consejo Regional informe de la situación actual que se viene atravesando en relación a la paralización de las obras de traslase del Proyecto de Irrigación Olmos y las acciones que se vienen adoptando encaminadas a la solución de esta problemática, a fin de que sobre esta base el Consejo Regional pueda adoptar una posición colegiada en su próxima sesión.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**